

 <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 <p>Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR</p>
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	OTRO SI No. 1 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Contratación Directa		
	F1.: PA01-PR07	Fecha versión: 18/09/2012	

OTRO SI No.1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA BODEGAJE Y CUSTODIA DE ARCHIVO No. DNDA 011 - 2013 SUSCRITO ENTRE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Entre los suscritos por una parte **CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No 39.761.527 de Fontibón, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS Y TECNOLÓGICOS LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT. 830.080.727-9, constituida mediante Escritura Pública No. 0000003 de fecha 03 de la Notaría 61 de Bogotá del 3 de enero de 2.001, inscrita ante la cámara de comercio de Bogotá el 11 de enero de 2.001, quien para efectos de este contrato se denominara **EL ARRENDADOR**; y por otra parte **CAROLINA ROMERO ROMERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.625 de Bogotá, en su calidad de Subdirectora Técnica de Capacitación Investigación y Desarrollo, encargada de las funciones del Director General de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Nit. 800.185.929.2**, nombrada mediante Decreto No. 0397 del 08 de marzo de 2013 y acta de posesión del 12 de marzo de 2013, debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 734 de 2012 y en concordancia con el Artículo 5o. del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, hemos acordado suscribir el presente otrosí al contrato de arrendamiento para bodegaje y custodia de archivo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo establecido en el literal i del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede en los casos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, el cual fue señalado de la misma manera en el artículo 3.4.2.6.1 del Decreto 0734 de 2012. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2041 de 1991 y el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones. **3)** Que el contratista mediante comunicación escrita radicada con el No. 1-2013-25292 el 25 de abril de 2013, solicita a la DNDA hacer otro sí al contrato porque en la oferta inicial no incluyó el costo del servicio por la custodia del material de información de libros empastados y cajas X-300 en el rango de 1001-1500 cajas y metros lineales, como tampoco se aclaró la equivalencia en metros lineales para el tipo de material en custodia, es decir cuando son carpetas y cuando son libros empastados. **4)** Que la supervisora del contrato mediante comunicación escrita de fecha 25 de abril de 2013 dirigida al comité de contratos, solicitó analizar la petición del contratista y recomendar el otro sí al contrato DNDA 011-2013, atendiendo las siguientes consideraciones: a) La propuesta económica presentada por el contratista el 04 de marzo de 2013 radicada con el No. 1-2013-12579, ofertó la custodia de información

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	OTRO SI No. 1 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Contratación Directa		
	F1.: PA01-PR07	Fecha versión: 18/09/2012	

de libros empastados en metros lineales mostrando rangos entre 1-500 ML, 501 - 1000 ML, 1501-2000 ML, 2001-2500 ML, 2501-3000 ML y más de 3001 ML, pero no relacionó el costo en el rango de 1001-1500 ML, razón por la cual es necesario hacer un otrosí al contrato mencionando el costo del servicio en este último rango para la liquidación mensual del servicio recibido. b) Se aclare en el alcance del objeto del contrato que la Norma Técnica Colombiana 5029 especifica la medición de Archivos y permite hacer equivalencias del material en custodia. **5)** Que es necesario aclarar los costos del servicio de custodia de información de cajas Ref. X-300 y de libros empastados en el rango de 10001 a 1500 y las características del material y su equivalencia en metros lineales, con el fin de contar con la información necesaria que permita determinar el valor total ejecutado en cada periodo facturado, el cual depende de las características y cantidades de material en custodia y servicio de bodegaje. **6)** Que la solicitud y trámite para hacer el otrosí al contrato No. DNDA 011 de 2013 se realiza durante la etapa de ejecución del contrato. Considerando lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento para bodegaje y custodia de archivo en los siguientes términos: **PRIMERA: CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**, en el sentido de adicionar el numeral 7) con los literales a), b) y c), que quedará así: “7) **Características del material en custodia y su equivalencia en metros lineales:** a) La medición de archivos se especifica en la Norma Técnica Colombiana 5029 del 19 de diciembre de 2001. b) El material en bodegaje y custodia propiedad de la DNDA con la presentación en forma de libros empastados, la equivalencia de un (1) metro lineal corresponde a siete (7) libros. c) El material en bodegaje y custodia propiedad de la DNDA con la presentación en forma de carpetas, la equivalencia de un (1) metro lineal corresponde a treinta (30) carpetas. **SEGUNDA. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**, en el sentido de incluir el costo del servicio de custodia de información de cajas Ref. X-300 y de libros empastados en el rango de 1001 a 1500, quedando las tablas de información de los costos en los literales A) y B), así:

A) COSTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE INFORMACION DE CAJAS DE REF. X 300.

SERVICIO	CANTIDAD CAJAS	VALOR UNITARIO CON IVA POR CAJA
Custodia de información cajas X - 300	1-500	\$ 800
Custodia de información cajas X - 300	501- 1000	\$ 763
Custodia de información cajas X - 300	1001- 1500	\$ 746
Custodia de información cajas X – 300	1.501-2.000	\$ 728
Custodia de información cajas X - 300	2001-2.500	\$ 694
Custodia de información cajas X – 300	2.501-3.000	\$ 659
Custodia de información cajas X – 300	Más de 3.001	\$ 624

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
	OTRO SI No. 1 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Adquisición de bienes y servicios en la modalidad de Contratación Directa		
	F1.: PA01-PR07	Fecha versión: 18/09/2012	

B) COSTO DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE INFORMACION DE LIBROS EMPASTADOS SIN EMPAQUE EN CAJAS (TIPO NOTARIA)

SERVICIO	CANTIDAD METROS LINEALES	VALOR UNITARIO CON IVA POR METROS LINEALES (*) (**)
Custodia de información libros empastados	1-500 M.L.	\$ 870
Custodia de información libros empastados	501- 1000 M.L.	\$ 847
Custodia de información libros empastados	1001- 1500 M.L.	\$ 835
Custodia de información libros empastados	1.501-2000 M.L.	\$ 824
Custodia de información libros empastados	2001-2.500 M.L.	\$ 800
Custodia de información libros empastados	2.501-3.000 M.L.	\$ 777
Custodia de información libros empastados	Más de 3001 M.L.	\$ 754

(*) 1 ML = 7 libros (**) 1 ML = 30 carpetas

TERCERA. Adicionar **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las demás estipulaciones del contrato que por medio de este otro sí se modifica, permanecen vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2013.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LAS SUSCRITAS
EL ARRENDATARIO**

CAROLINA ROMERO ROMERO
Subdirectora Técnica de Capacitación,
Investigación y Desarrollo encargada
de las funciones del Director General
C.C. # 52.709.625 de Bogotá

EL ARRENDADOR

CLAUDIA MARGOT LOPEZ VILLATE
NIT: 830.080.727-9
C.C. 39.761.527 de Fontibón
Representante Legal